



Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2012-00006-00

SECRETARIA: paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez informándole que se encuentra vencido el traslado de avalúo. Sírvese proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

SINCELEJO - SUCRE

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por auto de 15 de marzo de 2021, el Juzgado corrió traslado del avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria **No.340-15426**, expedido por el **IGAC.**, de propiedad de la demanda **MARIA RAQUEL ROSA DE BARACHI**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º. del Art.444 del C. G. del Proceso. Vencido el traslado, sin que se presentara objeción alguna, se procederá a darle aprobación. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria **No.340-15426**, expedido por el **IGAC.**, de propiedad de la demanda **MARIA RAQUEL ROSA DE BARACHI**, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, por no haber sido objetado, en la suma de **\$4.223.000.**, más el incremento del 50% correspondiente a **\$2.111.500.**, para un total de **\$6.334.500.**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

WS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No.052
De fecha: 15 DE JULIO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria